



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR21-293
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Corporación, mediante la Resolución No. CSJHUR18-281 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que, a través de las Resoluciones CSJHUR19-137 y CSJHUR19-138 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que el Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en su numeral 5.2., establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- 4) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Que, para efectos del cálculo del factor correspondiente a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es necesario aplicar la siguiente fórmula:

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y= Puntaje en la escala 300 a 600

X= Puntaje en la escala 800 a 1000

Y= 1,5X-900

Que, una vez aplicada la formula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los demás factores para obtener el puntaje total.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio No. CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, remitió a esta Corporación la valoración realizada por EDURED de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación. Así mismo, mediante Circular CJC21-8 de 27 de abril de 2021 dicha Unidad envió los resultados de la prueba psicotécnica.

Que el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria deben conformarse los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar, en orden descendiente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, así:

No.	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	12192629	GONZALEZ CERQUERA HERSAYN	568,16	100	20	140,00	828,16
2	1026264927	GRAJALES TRUJILLO DIEGO ALEJANDRO	485,54	94,78	45	169,00	794,32
3	1061775841	CORTES GUZMAN JAN MARCO	600,00	0	10	159,50	769,50
4	1075232408	GALINDO RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	535,11	17,67	30	176,00	758,78
5	1075236625	TRUJILLO BAQUIRO ALEJANDRO	469,01	72,44	50	166,50	757,95
6	26427298	CUENCA ROJAS LINDA	469,01	91,06	25	163,50	748,57
7	52960939	ORDOÑEZ LOZADA DIANA CARINA DEL PILAR	469,01	100	20	159,50	748,51
8	1061692863	PARRA NIETO DIANA MARCELA	452,49	100	20	173,00	745,49

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

9	1075215142	IBARRA GONZALEZ ANDREA CAROLINA	535,11	5,22	20	164,00	724,33
10	12265252	PEÑA SANCHEZ WILLIAM JHONNY	419,43	100	5	173,50	697,93
11	55190753	VELASQUEZ LOPEZ AIDA BEATRIZ	402,92	99,94	40	154,50	697,36
12	1079389109	FALLA ROJAS VIVIAN LORENA	402,92	100	30	160,00	692,92
13	80094599	RUIZ PERDOMO FERNANDO IVAN	535,11	55,5	25	73,00	688,61
14	1075228007	MOYA ROJAS JUAN CAMILO	419,43	83,94	40	131,50	674,87
15	36281482	SAMBONI SALAZAR YASMIN FERNANDA	369,86	100	20	177,50	667,36
16	1072668241	GAVIRIA PEREZ DANIEL FELIPE	502,07	0	10	153,00	665,07
17	80772875	CHARRY LLANOS CAMILO ERNESTO	419,43	68,5	0	169,50	657,43
18	1079176622	GIRALDO CORDOBA JHON FAIVER	452,49	8,67	10	172,50	643,66
19	1075222496	LOPEZ NAVARRO SERGIO SNELL	369,86	88,61	20	153,00	631,47
20	83250177	CASTILLO CASAS WHINDER KINLEY	386,39	77,06	10	155,00	628,45
21	1018410021	CLAROS GOMEZ VALESCA	336,81	96,06	20	171,00	623,87
22	36377668	RAMIREZ CANTILLO YOLANDA	369,86	65,5	20	164,00	619,36
23	1075217350	CORREA TRUJILLO FABIAN	336,81	52,83	55	167,00	611,64
24	1075226629	HERRERA RAMIREZ JAIME ANDRES	336,81	100	0	174,50	611,31
25	1079388633	SANCHEZ ESPAÑA INDIRA MARLODY	320,28	100	40	150,50	610,78
26	1082154524	CHAUX AVENDAÑO ANA MARIA	320,28	78	50	156,50	604,78
27	1078246172	VASQUEZ QUINTERO MARIA ERLI	303,77	91,67	35	168,50	598,94
28	1083875308	AMAYA DIAZ YASEIRA	336,81	47	35	158,50	577,31
29	26421161	RAMIREZ VALDERRAMA JULIE PAULINE	303,77	100	20	150,50	574,27
30	83258321	PLAZAS HERRERA CESAR AUGUSTO	402,92	0	0	168,50	571,42
31	1075225532	PRIETO BARRIOS JUAN CARLOS	369,86	35,83	0	161,50	567,19
32	1083897610	ROJO CHAVARRO DIEGO ALEJANDRO	386,39	0	10	160,50	556,89
33	12201729	VALENZUELA FAJARDO JOSE JULIAN	303,77	63,78	40	148,50	556,05
34	12265113	BUSTOS GAONA EDWIN ORLANDO	369,86	2,33	30	152,00	554,19
35	1075234197	NARVAEZ SUAZA GICEL CRISTINA	402,92	0	0	151,00	553,92
36	1075262497	GARCIA MARTINEZ KAROL YELITZA	386,39	0	5	148,50	539,89
37	1075245781	TOVAR CARDOZO LUISA FERNANDA	369,86	0	0	166,50	536,36
38	1075252749	CASTRILLON GARCIA LIZETH LORENA	402,92	1,28	0	131,50	535,70
39	12276234	SIERRA ORTIZ JULIO ANTONIO CLARET	336,81	22,78	5	169,50	534,09
40	26422469	PERDOMO MENDEZ GALIA GEOVANA	369,86	0	0	163,00	532,86
41	93409810	ALARCON MAHECHA EDY MERKH	320,28	17,67	25	166,00	528,95
42	1084923902	PEREZ MONJE DANIELA ALEJANDRA	336,81	29,44	10	152,50	528,75
43	55171849	ROJAS TELLEZ SANDRA LILIANA	303,77	53,5	0	165,00	522,27
44	7732808	GAITAN HERNANDEZ JORGE ELIECER	369,86	0	0	144,50	514,36
45	55174175	PERDOMO SILVA ADRIANA	353,34	0,22	5	154,00	512,56
46	1075226716	GONZALEZ VALENCIA OSCAR JAVIER	320,28	11,28	5	164,50	501,06
47	1075260386	ORTIZ MACIAS MARIA ANGELICA	320,28	3,78	5	167,00	496,06
48	1077868182	CASTRO GUENIS INGRID YOHANA	336,81	0	0	153,50	490,31
49	1075265628	SILVA CALDERON MARIA ESTEFANIA	303,77	27,06	0	153,50	484,33
50	1117531579	GOMEZ CERON CRISTIAN JAVIER	336,81	0	0	144,00	480,81
51	1032455259	MANRIQUE RUIZ MARTHA LILIANA	353,34	26,72	40	57,00	477,06
52	1077867751	PAIBA MEDINA MAIRA ALEJANDRA	303,77	0	0	171,50	475,27

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, a título informativo, publíquese en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, enlace "carrera judicial", que se encuentra en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Corporación y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse a los correos electrónicos: cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co y consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR